

**Se autoriza el Uso de la Faja Fiscal para la ejecución del Proyecto: "Refuerzo del Tramo N° 26 Colector I Localidad de Pica, Paralelismo Vial Ruta A-665", Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá".**

IQUIQUE, 06 DIC. 2012

**VISTOS:**

El Decreto de Ley N° 850/97, publicado en el Diario Oficial de fecha 25.02.98, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos; Manual de Carreteras, versión 2012; Oficio N° 1511 06/11/2012 que aprueba técnicamente el proyecto de Paralelismo; Resolución D.R.V. 4293 08/08/2012.

**CONSIDERANDO**

Qué, se ha aprobado técnicamente a través del Ord. D.V. N° 1511 06/11/2012 el proyecto: "**Refuerzo del Tramo N° 26 Colector I Localidad de Pica – Proyecto de Paralelismo Vial Ruta A-665", Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá**", presentado por la Empresa Aguas del Altiplano S.A., el cual cumple con lo dispuesto en el Instructivo de Paralelismos de Caminos Públicos de la Dirección de Vialidad versión Diciembre del 2006.

Qué, la Empresa Aguas del Altiplano en su carta N°1291 22/11/2012 entregó los siguientes documentos necesarios para dar inicio a las obras de Paralelismo: Plano de Señales Provisorias, Programa de Trabajo, Boletas de Garantía solicitadas y Notificación a Carabineros,

**RESUELVO**

2227 (Exento)  
DRV N° \_\_\_\_\_/



1. **AUTORÍZASE** a la Empresa **AGUAS DEL ALTIPLANO S. A.** Rut:99.561.010-8, con Dirección Aníbal Pinto 375 de la ciudad de Iquique, para el uso de la Faja Fiscal de la Ruta A-665 con el Proyecto "**Refuerzo del Tramo N° 26 Colector I Localidad de Pica–Proyecto de Paralelismo Vial Ruta A-665", Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá**", para ejecutar obras de paralelismo, las que consideran el refuerzo del colector de aguas servidas en el tramo ubicado en calzada norte de la Avenida Veintisiete de Abril (Ruta A-665), entre Av. Santa María y San Andrés, debido a que el actual colector se encuentra al límite de su capacidad.

## 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Solicitante tendrá un plazo para hacer uso de la faja y ejecutar los trabajos de 180 días, el que regirá desde el día siguiente a la fecha en que la presente resolución ingrese totalmente tramitada a la Oficina de Partes de la Dirección de Vialidad Región de Tarapacá.

## 3. INSPECCIÓN FISCAL:

Desígnese como Inspector Fiscal para las obras al Ingeniero Civil Industrial Sr. Juan Carlos Gonzalez G., de la Dirección de Vialidad Regional, Rut.: 14.229.078-2. Se deja constancia que la Dirección de Vialidad podrá modificar dicha designación si fuese necesario.

## 4. PLAZO DE OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL:

Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un periodo de 5 años renovables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y siempre que el solicitante lo manifieste por escrito y que la Dirección de Vialidad no requiera utilizar la faja en referencia, materia que se regula por los artículos 36 y 41 del DFL MOP 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atravesos en los Caminos Públicos del año 2006.

## 5. MULTAS:

En caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán multas, según lo determinado en el Instructivo de Paralelismo N° 24 letra C.

## 6. REMÍTASE Y NOTIFÍQUESE de la presente Resolución según distribución:

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**IVÁN DÍAZ PALAPE**  
Ingeniero Civil Industrial  
Director Regional de Vialidad  
Región de Tarapacá



**YAA/CTQ.**

### Distribución:

- **EMPRESA AGUAS DEL ALTIPLANO S.A.**
- Depto. de Proyectos, Vialidad Región de Tarapacá.
- Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Vialidad Región de Tarapacá
- Subdepto. de Faja Fiscal, Vialidad Región de Tarapacá
- Secretaria Dirección Regional, Vialidad Región de Tarapacá
- Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.
- Proceso de Referencia: 6045444-6291220
- **N° de Proceso: N° 6083670/**